

PROPUESTA DE MEJORAS AL PROGRAMA IMMEX PRESENTADA POR EL CENTRO NACIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO EXTERIOR A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

MAYO/22
2023
CDMX

CENC  **MEX**

Centro Nacional para la Competitividad
del Comercio Exterior

www.cencomex.com

IMPULSANDO EL CONOCIMIENTO DEL COMERCIO EXTERIOR



[facebook/cencomex](https://www.facebook.com/cencomex)



[@cencomexoficial](https://twitter.com/cencomexoficial)



[/cencomex](https://www.linkedin.com/company/cencomex)



Por medio del presente instrumento y en completo apego a la constante búsqueda en mitigar aquellos obstáculos para los actores que participan en el comercio transfronterizo de mercancías y por ende, encontrar la simplificación, modernización y armonización de los procedimientos de exportación e importación, en el Centro Nacional para la Competitividad del Comercio Exterior se ha generado la necesidad en hacer de su conocimiento los temas en los que se pueden cubrir los campos de mejora en cuanto a ciertos aspectos respecto de los programas autorizados por la Secretaría de Economía (en adelante SE); rubros que son de suma importancia para mejorar el flujo ininterrumpido de las operaciones de comercio exterior en las actividades cotidianas de los usuarios de dicho sector, los cuales, en forma enunciativa más no limitativa, nos permitimos exponer y someterlos a su consideración con el objetivo de que, en representación de las necesidades de los contribuyentes inmiscuidos en el ramo y, en aras de generar una facilitación del comercio, se pueda generar un progreso continuo para el mejor funcionamiento de los tópicos que a continuación se enlistan:

- La presentación de los documentos que comprueben el USO Y GOCE de los inmuebles donde se llevan a cabo los procesos productivos (Contratos de arrendamientos, contratos de comodatos, contratos de subarrendamientos) en el tema de la VIGENCIA **no los están aceptando con vigencia indefinida;**
- Los Tiempos de respuesta de los tramites ante VUCEM: exceden los manifestados en las reglas y los boletines y los contribuyentes están en el entendido de que pueden solicitar la positiva ficta al exceder los tiempos estipulados en las reglas. **Y en muchas ocasiones los folios de presentación de algunos trámites son borrados por el sistema y se deben volver a presentar;**
- La presentación del reporte anual de operaciones: Para las PROSEC según boletín dice que debe presentarse a más tardar el último día hábil de abril, pero la regla 3.2.16 cita:
 - g) Las empresas con programa IMMEX, que cuenten a su vez con programa PROSEC y/o ALTEX y/o ECEX, deberán presentar el reporte anual de operaciones de comercio exterior, a más tardar el último día hábil del mes de mayo tal como lo establece el artículo 25 del Decreto IMMEX;



CENCOMEX

Centro Nacional para la Competitividad
del Comercio Exterior

Los trámites vía VUCEM y cumplimentados vía correo electrónico hacia la DGCE **contienen folios distintos, y muchas veces no contestan los correos de recibido;**

IMPULSANDO EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN

Las empresas certificadas que están exentas para tramitar ampliación de programas de servicios, están teniendo problemas con otras autoridades como DACE, ADACE Y AGACE, **debido a que la regla cita que si eres empresa certificada tienes los servicios autorizados, pero estas autoridades solicitan un oficio emitido por la SE en donde venga dicha autorización;**

3.2.18 Actividades de Servicios y actualización de archivo electrónico para Empresas Certificadas.

Para los efectos del artículo 5, segundo párrafo del Decreto IMMEX, las empresas certificadas tienen autorizada al amparo de su Programa IMMEX la modalidad de servicios y, podrán llevar a cabo cualquiera de las actividades de servicios que se relacionen con la operación de manufactura o maquila registradas en su Programa IMMEX, sin tener que registrarlas ante la SE.

- **Las IMMEX de servicios no pueden ampliar su programa a un IMMEX industrial.**

Estos avisos, no han sido acusado de recibido, vía correo electrónicos

3.2.19 A efecto de mantener actualizado el archivo electrónico de las empresas certificadas, éstas deberán informar a la DGFCCE, mediante escrito libre en términos de la regla **1.3.5**, al correo electrónico dgce.tramitesc@economia.gob.mx sobre las ampliaciones a que se refiere el artículo 6 BIS, fracción II del Decreto IMMEX

- **No existe claridad con el tema de altas de domicilio de un tercero en una bodega donde ya existe una empresa con programa, no hay un procedimiento y la regla no manifiesta una facilidad.**

La regla **3.2.28**, no especifica que el **NO** uso de la Fe de Hechos es solo para empresas certificadas.

3.2.28 Para efectos de la regla **3.2.27**, las actividades de desensamble, identificación, inspección, prueba, restauración u otras similares se entenderán incluidas en los procesos de reparación, reacondicionamiento y/o remanufactura; asimismo, las mercancías tales como insumos, materiales, partes, componentes, refacciones, maquinaria y equipo, inclusive material de empaque y embalaje y, en

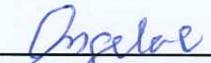
general a aquellas destinadas a dichos procesos, se encuentran comprendidas en la fracción arancelaria 9806.00.08 de la Tarifa.

IMPULSANDO EL CONOCIMIENTO DEL COMERCIO EXTERIOR

- El nuevo esquema de solicitud de programas IMMEX tarda aproximadamente de 4 a 6 horas de elaboración, ya que la página pide información que ya se está anexando en documentos certificados por los corredores públicos autorizados.
- En caso de actualización de domicilios en donde no existe cambio de calle, nomenclatura, colonia, ciudad ni estado, solo C.P., se sugiere la flexibilización de dicha actualización y que este trámite se realice vía correo electrónico o en la oficina de Representación Federal de la Contribuyente
- Dentro de las obligaciones del contribuyente, está la de presentar mensualmente un reporte estadístico al Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), pero en estos últimos 6 meses, dicho Instituto ha cambiado los formatos de entrega de información y no se están incluyendo datos relativos a las operaciones de comercio exterior considerando a las IMMEX como si fueran empresas y micro negocios nacionales y no empresas de exportación.

Los anteriores rubros se someten a su consideración, con el objetivo de que se tenga conocimiento de las necesidades que apremian las actividades de los operadores del comercio exterior que, actualmente pueden ver disminuida su actividad y, por ende, el flujo de sus operaciones de comercio exterior, por cuestiones que, en su generalidad estriban en aspectos de carácter técnico-operativo.

Lo anterior, con el objetivo de que, a través de acercamientos entre grupos representativos del comercio exterior como lo es CENCOMEX y la autoridad, se permita mantener una vinculación efectiva y permanente que apoye la facilitación del comercio y, en su caso aporte sugerencias que permitan coadyuvar en el cumplimiento de la legislación aplicable y el cumplimiento de los procedimientos aduaneros al caso en concreto y, como consecuencia de ello potencialmente se permita alcanzar los objetivos establecidos en instrumentos internacionales que, en suma, traerán como resultado el correcto actuar y cumplimiento de los usuarios del comercio exterior, decantando en una sana fluides de las operaciones del comercio exterior.



**Lic. Ángela Carolina
Velásquez Mota**
(Vocal Ejecutivo)



**Lic. Andrés Bautista
Espinoza**
(Vocal Ejecutivo)



**Lic. Graciela Dacil
González Rojas**
(Vocal Ejecutivo)